

ID: 1162

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: VILLALBA
-----------------	---------------------

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" TOXOSO "

COMUNIDAD PROPIETARIA

V ^s : SAMARUGO (P ²)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	65	23.	1

SUPERFICIE
HECTAREAS

356

DE
MONTES VECINALES EN MANO COMÚN
LUGO

En la ciudad de Lugo a, día primero de diciem-
bre de mil novecientos ochenta, reunido, el Jurado Provincial de Mon-
tes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, -
acordó, la clasificación del monte, " TOXOSO", como monte vecinal en
mano común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó, la clasifi-
cación del monte, " TOXOSO", expediente, n° 128/79, del ayuntamiento
de Villalba, ha promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTANDO .- Que con fecha, 19 de octubre de 1.979, el Jurado Provin-
cial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramita-
ción, del expediente de clasificación, del monte, " TOXOSO", designando
como instructor al Vocal DON DASIO CARBALLEIRA TELLA.

RESULTANDO .- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.979, se dictó, pro-
videncia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación, n° -
128/79, poniendo por cabeza del mismo, copia de acuerdo, del Jurado Pro-
vincial y la documentación aportada.

RESULTANDO .- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.979, se dictó, pro-
videncia, acordando requerir al ayuntamiento de Villalba, para que apor-
tara:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción
del monte, " TOXOSO", de 356 Ha, sito en la parroquia de Samarugo, b) -
Certificación, del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte,
" TOXOSO", c) Certificación del acuerdo municipal, relativo al consorcio
con la Administración Forestal, para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO .- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.979, se acordó, re-
cabar de la Administración Forestal, I.C.O.R.A., certificación, relati-
va a si el monte, " TOXOSO", figura incluido, en el Catálogo de los de
Utilidad Pública, de la provincia de Lugo.

RESULTANDO .- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.979, se remitió, e
dictó, al ayuntamiento de Villalba, poniendo en conocimiento de todos,
los interesados, la iniciación del presente expediente de clasificación
a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus,
derechos e intereses.

RESULTANDO .- Que con fecha, 29 de noviembre de 1.979, se recibió, -
certificación, del Instituto Nacional para la Conservación de la Natura-
leza, en la que consta, que el monte, " TOXOSO", sito en la parroquia,
de Samarugo, ayuntamiento de Villalba, no forma parte de los incluidos
en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO .- Que con fecha, 16 de diciembre de 1.979, se recibió, -
certificación del ayuntamiento de Villalba, en la que consta, que el,
edicto, permaneció, expuesto al público, en el tablón de anuncios, dura-
te el tiempo correspondiente.

RESULTANDO .- No se recibió, ninguna reclamación, contra la clasifi-
cación del citado monte.

RESULTANDO .- Que en el expediente de investigación, que figura uni-
do en cuerda floja, consta comparecencia de vecinos, de la parroquia, -
que manifiestan:

Que en términos, de esta parroquia, de Samarugos, comprendidos dentro
de los linderos que se citan, hay unos montes indivisos con muchos nom-
bramientos, que en general pueden ser llamados, " TOXOSO", que desde, -
tiempo, inmemorial, están en la posesión del común, de vecinos, que lo
aprovechó, siempre, mancomunadamente, libremente, para pastoreo y según
cada vecino representaba con su documentación para la rozas de matorral

y cavadas.

Gran parte de este monte, ha sido ocupado por la repoblación forestal, por el antiguo Patrimonio Forestal del Estado, a los posibles beneficios, sobre tal repoblación se consideran con derecho, todos los vecinos de la parroquia en la forma establecida por la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, a la que desean que sea acogido, este monte, como ya han solicitado, del Jurado Provincial, mediante escrito, de fecha 29 de mayo de 1.978.

RESULTANDO .- Que en la instrucción, del expediente de clasificación, se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1.968, y su Reglamento de 26 de febrero de 1.970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Vistas, las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO .- Que el Jurado Provincial, de Montes Vecinales, en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción, para conocer, del expediente, el cual fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la inscripción y tramitación, del expediente, en lugar, forma y tiempo, todo ello, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO .- Que para determinar, si un monte, merece, la calificación, de vecinal en mano común, se hace preciso, concretar, si en el mismo, concurren los requisitos reales, que establecen, la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de su artículo 1º, así, como el artículo 1º, de su Reglamento a saber:

a) Que su pertenencia, está atribuida, a determinados vecinos agrupados, en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, er, indivisión, con independencia de su origen, en comunidad germánica o mano común, b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

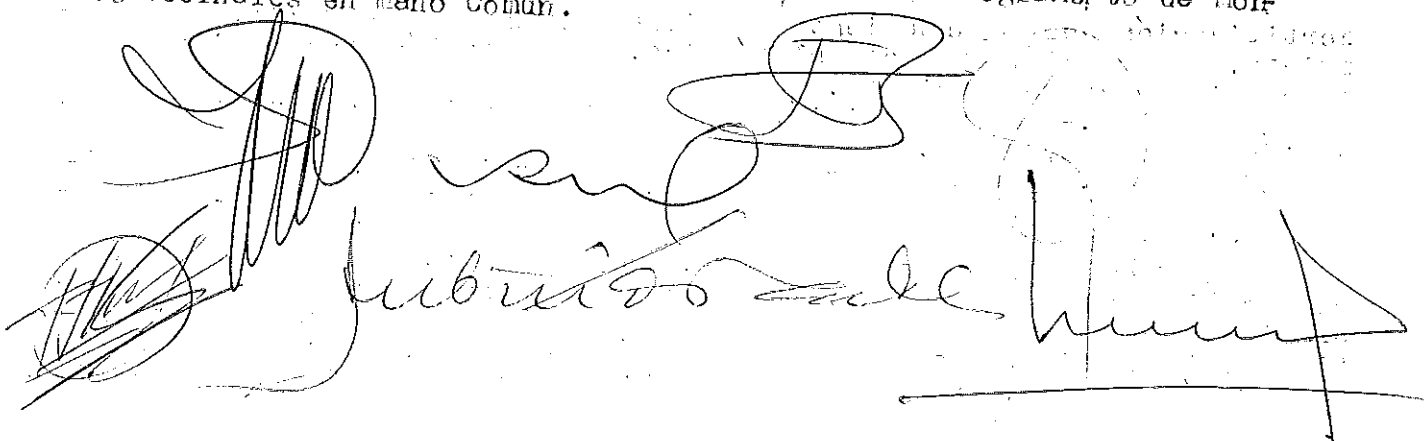
CONSIDERANDO .- Que el monte, "TOXOSO", está perfectamente, identificado, tanto por el ayuntamiento de Villalba, como por la Administración Forestal, y en tal concepto, fué consorciado, asimismo, fué identificado, por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consideran con derecho, a los aprovechamientos, que sobre el citado monte, puedan obtenerse, a partes iguales.

CONSIDERANDO .- Que cualquiera, que hubiese, sido, la propiedad, de monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción, extraordinaria regulada, por el artículo 1.959, del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones, reseñadas, ha acordado:

1º .- Clasificar, el monte, "TOXOSO", como se describe, en el expediente, nº 128/79, como monte vecinal en mano común, perteneciente, a los vecinos de la parroquia de Samarugo, del ayuntamiento, de Villalba.

2º .- Que se emita, certificación, de la resolución firme, de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción, del monte, a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto, en el apartado a) del artículo 3º del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.



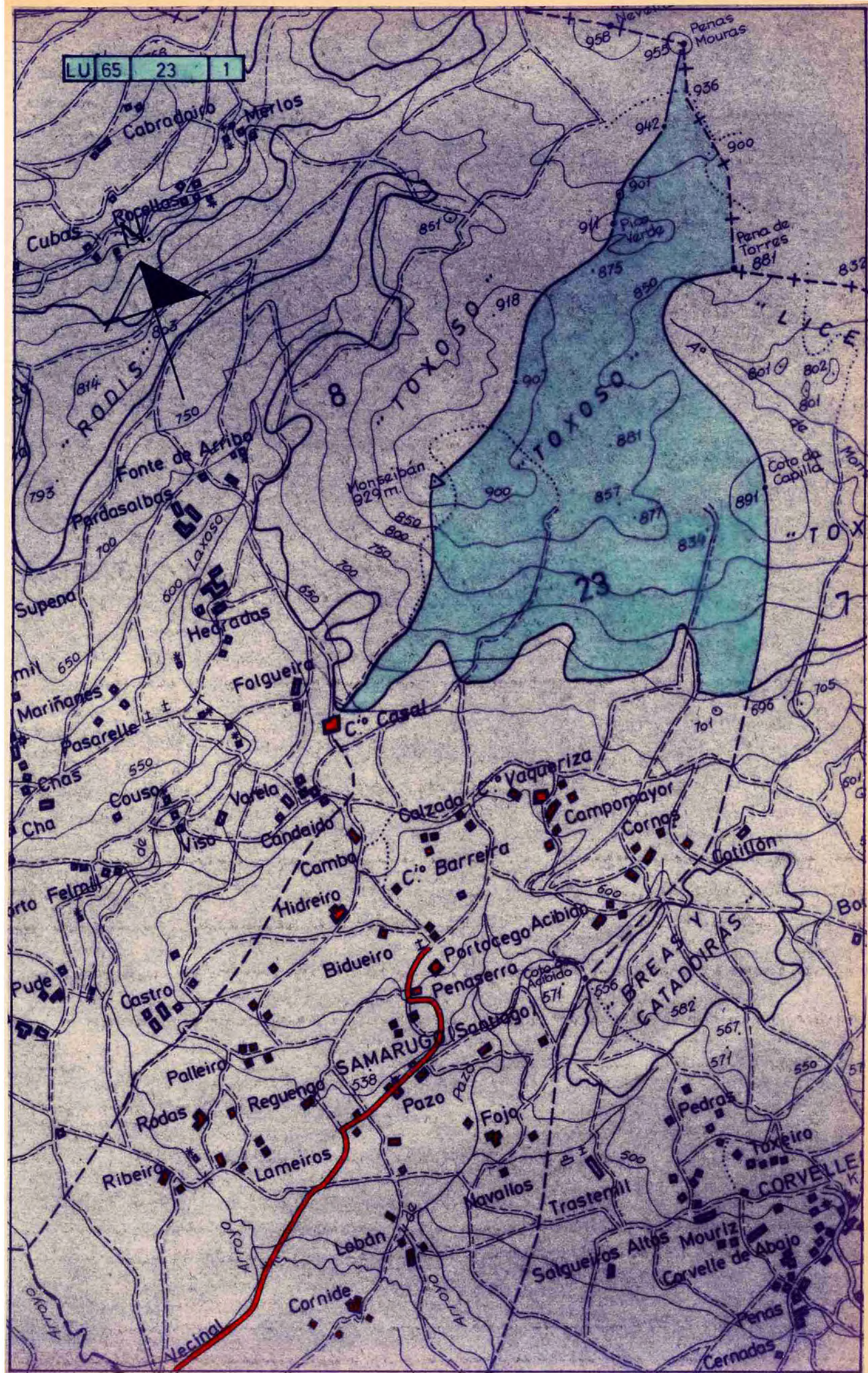
Prov. ^a	Munic. ^a	Consolidad Prop. ^a	N. ^o monte
LU	65	23	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. ^a Índice	
3.1	SITUACION. ALTITUD. ACCESOS. Este monte "TOXOSO" de vecinos de la parroquia de SAMARUGO está situado en la zona alta del N. de este término parroquial, formado por laderas que suben hacia el N. hasta el alto de Pico Verde y la divisoria con término municipal de Abadín. El terreno, aunque accidentado, es de pendientes bastante suaves en los altos y algo más fuertes en las faldas; las altitudes oscilan entre los 640 y 955 m. Los únicos accesos directos son los caminos de servicio desde los pueblos, enlazados con el camino vecinal a esta parroquia, procedente de la N-634, de S. Sebastián, Santader y La Coruña.
3.2	SUPERFICIE. 356 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.
3.3	LINDEROS. O. y N.- Monte "Toxoso" de la parroquia de Cuesta. E.- Término municipal de Abadín y monte "Licencias y Toxoso" de la parroquia de Corvalle. S.- Fincas particulares de esta parroquia.
3.4	DESCRIPCION DEL PERIMETRO. El perímetro de este monte "TOXOSO" de la parro-

		Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N.º monte
CLAVE DEL MONTE		LU	65	23	1
Ref.º Índice					
3.4		quia de SAMARUGO puede describirse empezando por el extremo NE. en Penas Mouras. Por el E. divide primero en un tramo con término municipal de Abadín desde Penas Mouras siguiendo la mojonera hacia el S. bajando a Pena de Torres, donde ya entran montes "Licencias y Toxoso" de la parroquia de Corvelle, con el que faldea por arriba de la recogida de aguas del Arroyo de Monseibay y por Coto da Capilla baja hacia el S. por el N. de Cotiñón. Por el S. sigue la poligonal de las fincas particulares, de E-O. llegando a Casal. Por el O. N. divide con monte "Toxoso" de la parroquia de Cuesta, desde Casal subiendo hacia el N.E. por una loma por Monseibán y siguiendo una línea de cumbres por Pico Verde llega a Penas Mouras.			
3.5		OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES El límite de este monte "TOXOSO" de la parroquia de SAMARUGO con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que algunas de éstas ocupan antiguos terrenos del monte comunal; en consecuencia, se ha llegado con el límite de éste hasta donde hay seguridad o duda razonable que puede pertenecer al mismo.			
		En el caso de que este monte sea calificado como vecinal en mano común, tal vez resulte necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los mismos criterios que en la calificación.			





**DONA ANA MANUELA BELINCHÓN JIMÉNEZ, SECRETARIA DO XURADO
PROVINCIAL DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMÚN,**

CERTIFICA:

Que na sesión celebrada polo Xurado Provincial coa data do vinteseite de xuño de dous mil sete, figura o acordo seguinte:

<< 4. Varios:

j) Monte: **LICENCIAS e TOXOSO** (expediente 86/79), pertencente aos veciños da parroquia de **CORVELLE**, no termo municipal de **VILALBA**, e clasificado como veciñal en man común por resolución con data 1 de decembro de 1980, e Monte **TOXOSO** (expediente 128/79), pertencente aos veciños da parroquia de **SAMARUGO**, no termo municipal de **VILALBA**, e clasificado como veciñal en man común por resolución con data 1 de decembro de 1980. Con data 14 de marzo de 2007 tivo entrada escrito dando traslado dun acordo de **deslinde de avinza** practicado entre estas comunidades, en canto ás liñas divisorias que separan os dous montes, acordado mediante escritura pública formalizada o 17 de novembro de 2006, perante o Notario de Vilalba, **Jesús Basanta Barro**; xuntan a acta e informe técnico do deslinde, planos topográficos, escritura pública de formalización do acordo e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Dado traslado do devandito deslinde ao Servizo de Montes e Industrias Forestais, recíbese nota interior, con data 5 de xuño de 2007, na que se especifica que os límites e superficies de ámbolos dous montes non sofren variacións con respecto á clasificación, xuntando planos individuais e conxuntos dos montes tras a avinza. Examinada a documentación referida, o Xurado, por unanimidade, **ACORDA**, aceptando o deslinde practicado, proceder ás oportunas modificacións no expediente, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co mesmo.

(...) >>

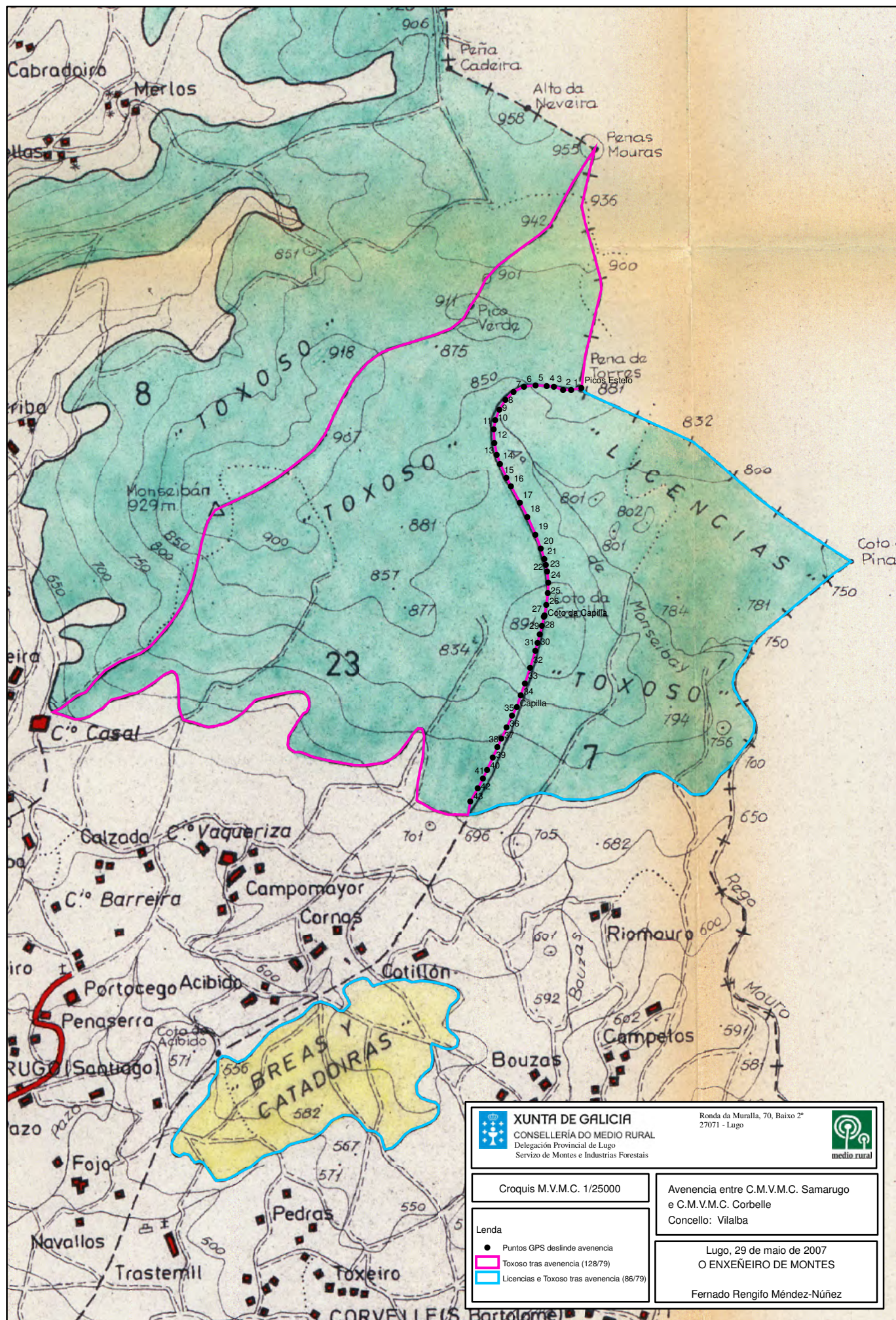
E para que conste, para a súa remisión a **D. ADOLFO PÉREZ DÍAZ**, e sen prexuízo da ulterior aprobación da **ACTA** da sesión á que se fai referencia, expido a presente co V. e Pr. do Sr. Delegado Provincial da Consellería do Medio Rural, Presidente do Xurado, en Lugo, a cinco de xullo de dous mil sete.

Vº e Pr.

**O DELEGADO PROVINCIAL
PRESIDENTE DO XURADO,**



Asdo: Emilio López Pérez.





Juan Carlos López Seijas, secretario en funcións do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

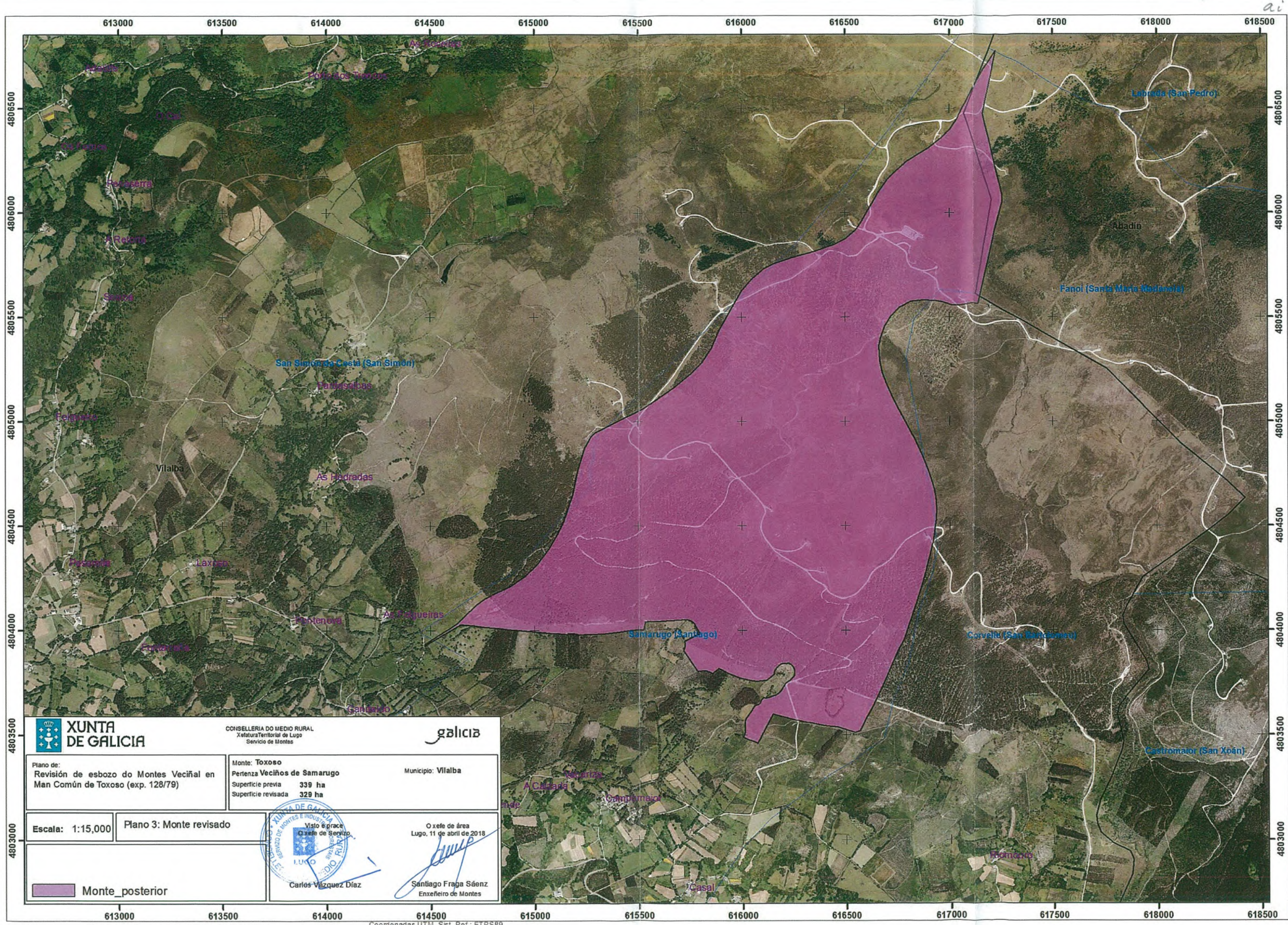
CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **14 de xuño de 2018**, figura o seguinte acordo:

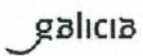
Monte TOXOSO, (expediente 128/79), pertencente aos veciños da parroquia de SAMARUGO, do concello de VILALBA, clasificado polo Xurado con data 1 de decembro de 1980. Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012 de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na Disposición transitoria décimo terceira, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o Xurado, na reunión celebrada o 17 de setembro de 2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación. Con data 4 de decembro de 2017, tivo entrada escrito presentado por Humberto Rouco Paz, como representante da comunidade, no que solicita que se proceda á revisión do esbozo conforme á documentación que adxunta. Con data 23 de marzo de 2018, o Servizo de Montes elabora unha proposta de novo esbozo (nº 25/17) para o monte TOXOSO, realizando algunhas matizacións con respecto á proposta da comunidade e quedando o monte cunha superficie de 329 hectáreas, de conformidade coa nova cartografía. Examinada a devandita proposta, o Xurado, por unanimidade, ACORDA aceptala e proceder á oportuna incorporación do esbozo ao expediente, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co dito.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.





CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Xefatura Territorial de Lugo
Servizo de Montes



Plano de: Revisión de esbozo do Montes Veciñal en Man Común de Toxoso (exp. 128/79)	Monte: Toxoso	Municipio: Vilalba
	Pertenza Veciños de Samarugo	
	Superficie previa 339 ha	
	Superficie revisada 329 ha	

Escala: 1:15,000

Plano 3: Monte revisado

Monte_posterior

Visto e prace
O xefe de Servizo

Carlos Vázquez Díaz

O xefe de área
Lugo, 11 de abril de 2018

Santiago Fraga Sáenz
Enxeñeiro de Montes